

VISTO:

La Nota presentada por la Consejera Superior por el Claustro Administrativo Lic. Vanesa Cuello, referida al uso libre y opcional del lenguaje inclusivo en ámbito de la Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria (LAGU); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada nota se presenta a este Cuerpo Colegiado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos el proyecto del uso libre y opcional del lenguaje inclusivo en el ámbito de la Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria (LAGU), carrera destinada al Personal Administrativo, Técnico, Profesional y de Servicios Generales de esta Universidad con el objetivo de solicitar su aprobación;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de nuestra Universidad se ha expedido favorablemente al respecto del uso del lenguaje inclusivo de la siguiente manera: "Aprobar y reconocer el uso del lenguaje inclusivo en cualquiera de sus modalidades, en todas las producciones académicas orales y escritas tales como ensayos, trabajos prácticos, monografías, tesis, trabajo integrador final y demás producciones realizadas por estudiantes de pregrado, grado y posgrado de la FHAYCS", Resolución CD N° 1871-19 FHAYCS.-

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia y Tecnología de nuestra Universidad se ha expedido favorablemente al respecto del uso del lenguaje inclusivo de la siguiente manera: "Aprobar y reconocer el uso libre y optativo del lenguaje inclusivo en cualquiera de sus modalidades, para las producciones académicas orales y escritas tales como ensayos, trabajos prácticos, monografías, tesis, trabajo integrador final y demás producciones realizadas por estudiantes de pregrado, grado y posgrado y por integrantes de todos los claustros en todo el ámbito de la Facultad de Ciencia y Tecnología" Resolución CD N° 448-19 FCyT.-

Que la aprobación de esta posibilidad de uso opcional y libre viene a complementar las acciones de género que la Universidad Autónoma de Entre Ríos viene desarrollando a lo largo de su historia.

C  
J

Que como manifiesta la Profesora en Lengua y Literatura de la Universidad Nacional de Río Cuarto Marita Novo, *"Como todo lo social, el uso de la lengua también está atravesada por relaciones de poder, por lo tanto, las disputas en torno a sus posibles variaciones es un asunto político"*.

Que el lenguaje inclusivo, manifestado a través del uso de la E, el @, la X está cumpliendo la función política de desnaturalizar la prioridad otorgada a los varones y el dualismo hetero centrado anidados en nuestra lengua.

Que *"Es un derecho inalienable el poder nombrar y ser nombrado y nombrada con respeto a la propia identidad. Cuando el lenguaje común universaliza el masculino como patrón para abarcar toda la realidad, expresa a través de la lengua el estado de discriminación de la mujer"*, Convención Nacional Constituyente 1994.-

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de noviembre de 2019, recomienda aprobar la solicitud realizada por la Consejera Cuello para que en la Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria (LAGU) se pueda utilizar de manera libre y opcional el lenguaje inclusivo y sugerir que esta propuesta se extienda para todo el ámbito de la Universidad.-

Que el Consejo Superior en su novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de noviembre 2019, en la Sede de la Escuela Normal Rural "Juan B. Alberdi", dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, en la localidad de Oro Verde de Entre Ríos, resolvió por unanimidad aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos.

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *"La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad..."*, y en el Artículo 14º incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-


Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y reconocer el uso libre y opcional del lenguaje inclusivo en cualquiera de sus modalidades, para las producciones Académicas orales, escritas, y demás elaboraciones realizadas por los integrantes de todos los Claustros Universitarios en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.

  
Gr. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U. A. D. E. R.

  
Bioing. ANIBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos